UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 063

La Suscrita Secretaria General de La Corporacion Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogota, Distrito Capital; el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gestión Tributaria** a **Juan Felipe Quimbaya Almario** con Cédula de ciudadanía No. **1020746508** quien aprobó la opcion de grado correspondiente y cumplio con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP014063319222816** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **319** del Libro No. **014** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **110466** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector Sede

Linda Lucia Guarin Gutiérrez
Secretaria General

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No.11153 de 1978 Reconocimiento institucional como Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 24 de julio del año 2013, según consta en el Acta No. 1019 y Acuerdo No. 11771 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

JUAN FELIPE QUIMBAYA ALMARIO
C.C. 1.020.746.508 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En ceremonia solemne del día 15 de agosto del año 2013, se le hace entrega del diploma No.09168, el cual aparece registrado con el No. 9252, al folio 540 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2013.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

CARLOS FELIPE ESCOBAR ROA
RECTOR

LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 de 1978 Ministerio de Educación Nacional

Por una Cultura de la Vida, su Calidad y su Sentido

Carrera 7 b bis No. 132 - 11. PBX (571)648 90 00 Fax 6252030
www.unbosque.edu.co Bogotá - Colombia

No. 098404

Scanned by CamScanner



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

JUAN FELIPE QUIMBAYA ALMARIO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.746.508 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013

RECTOR

PRESIDENTE DE EL CLAUSTRO

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11133 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

09168

Registro 9232 Folio 340

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, el

Colegio San Viator

Clérigos de San Viator

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 2004 del 30 de octubre de 1991,

Confiere a:

Juan Felipe Quimbaya Almario

Identificado con T.I. No. 991015-61084 de Santafé de Bogotá DC

el Título de

Bachiller Académico

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes y en testimonio de ello otorga el presente diploma.

Padre Carlos Luis Claro Arévalo, csv
Rector

Liliana Díaz Novoa
Secretaria

Dado en Bogotá, D.C., a 1 de Diciembre de 2006

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación, de conformidad con el Decreto No. 323 del 6 de mayo de 1994.

COLEGIO SAN VIATOR

Autopista Norte Km 14 Teléfono 676 09 57
Bogotá, D.C.

DANE No. 41176900103 INSCRIPCIÓN S.E. No. 030 ICFES No. 022012 NIT No. 860.009.924-1

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 1 de diciembre de 2006 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los suscritos Rector y Secretaria, en el cual el Colegio San Viator confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Juan Felipe Quimbaya Almario

Identificado con T.I. No. 891016-61084 de Santafé de Bogotá DC

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que lo acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C. para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 2004 de 30 de octubre de 1991.

Es fiel copia del Acta No. 38, en lo pertinente.

En Bogotá, D.C., al 1 día del mes de diciembre de 2006

Firmada y Sellada.

COLEGIO SAN VIATOR

COLEGIO SAN VIATOR SECRETARIA

Padre CARLOS LUIS CLARO AREVALO CSVT
C.C. No. 91.242.535 de Bucaramanga
Rector

LILIANA DIAZ NOVOA
C.C. No. 52.361.755 de Bogotá, D.C.
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Scanned by CamScanner



FUSION English

Attendance Certificate

This is to certify that

Juan Felipe QUIMBAYA ALMARIO

(Student Number: 00002084)

attended

General English

(CRICOS 073626F)

Level: Upper Intermediate

Course length 24 weeks from 7th July 2014 to 19th December 2014
and achieved 84% attendance
Date Issued: 19th December 2014

FUSION

Academic Manager

FUSION ENGLISH CRICOS 02855C VIC
Ph: +61 3 9654 7786
Email: info@fusionenglish.com.au Web: www.fusionenglish.com.au
Level 1 & Level 2 - 158 Swanston St, 3000, Victoria, Australia



Universidad Autónoma de Colombia
Fundación

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CERTIFICA QUE

JUAN FELIPE QUIMBAYA
C.C. No. 1.020.746.508

PARTICIPÓ EN EL FORO DE MARKETING Y REDES SOCIALES

EL 29 DE OCTUBRE DE 2012

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2012.

RAFAEL RICO SIERRA
Director Programa
Administrador de Empresas

JONHLY ALEXANDER MUÑOZ MORENO
Docente Organizador

INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM

Test Report Form

GENERAL TRAINING

NOTE *Admission to undergraduate and post graduate courses should be based on the ACADEMIC Reading and Writing Modules. GENERAL TRAINING Reading and Writing Modules are not designed to test the full range of language skills required for academic purposes. It is recommended that the candidate's language ability as indicated in this Test Report Form be re-assessed after two years from the date of the test.*

Centre Number	AU240	Date	13/DEC/2014	Candidate Number	010931

Candidate Details



Family Name	QUIMBAYA ALMARIO
First Name	JUAN FELIPE
Candidate ID	AC656275
Date of Birth	16/10/1989
Sex (M/F)	M
Scheme Code	Private Candidate
Country or Region of Origin	
Country of Nationality	COLOMBIA
First Language	SPANISH

Test Results

Listening	5.0	Reading	4.5	Writing	5.0	Speaking	4.5	Overall Band Score	5.0

Administrator Comments

Centre stamp: idp IELTS AUSTRALIA AU240

Validation stamp: IELTS

Administrator's Signature

Date: 28/12/2014

Test Report Form Number: [illegible]

BRITISH COUNCIL · idp IELTS AUSTRALIA · CAMBRIDGE ENGLISH Language Assessment Part of the University of Cambridge

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **JUAN FELIPE QUIMBAYA ALMARIO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.746.508 de Bogotá celebraron el Contrato 343, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 343 DE 2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

FECHA DEL CONTRATO:	18 DE ABRIL DE 2024
ACTA DE INICIO:	19 DE ABRIL DE 2024
TERMINO DE DURACION INICIAL:	SEIS (6) MESES CALENDARIO.
PRORROGA No 1	DOS (2) MES Y DOCE (12) DIAS
TERMINO DE DURACION TOTAL:	OCHO MESES (08) Y DOCE (12) DIAS.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000)
ADICION No 1:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.600.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.600.000)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

Actividades:

1. Apoyar en los procesos de identificación de omisos realizando para ello cruce de bases de datos con fuentes de información internas y externas de la al Apoyar en los procesos de identificación de omisos realizando para ello cruce de bases de datos con fuentes de información internas y externas de la alcaldía deTocancipa, entre ellas bases de datos de cámara y comercio, DIAN, exógena municipal y demás sistemas de la secretaria de hacienda del municipio.

2. Proyectar actos administrativos correspondientes al proceso de fiscalización: requerimientos ordinarios y especiales, emplazamientos, pliegos de cargos, autos, liquidaciones oficiales, y respuestas a los contribuyentes propios del proceso de fiscalización.

3. Apoyar la proyección de la respuesta a las peticiones verbales y escritas, radicadas de manera física y electrónica a la Secretaría de Hacienda por los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementar io Avisos y Tableros; en los términos establecidos en la Ley.

4. Apoyar en la evaluación de posibles inexactitudes de las declaraciones tributarias de industria y comercio, autor retención y RETEICA.

5. Brindar apoyo y soporte para la presentación del impuesto de industria y comercio, Reteica y autor retención en trámites en línea.

6. Brindar apoyo en la elaboración de estrategias para la realización de campañas tributarias, que promuevan el fortalecimiento de recaudo. Brindar apoyo en las visitas de verificación de cumplimiento de requisitos del impuesto de industria y comercio a los establecimientos del Municipio de Tocancipá.

7. Brindar apoyo con el seguimiento de los procesos de fiscalización, mediante llamadas, correos electrónicos u oficios requeridos.

8. Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresaria les, sociedades o, diferentes actividades que pueda verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.

9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Diana Romero / contratista OJC
Revisó: Jairo Muñoz / contratista OJC

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **JUAN FELIPE QUIMBAYA ALMARIO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.746.508 de Bogotá D.C., celebraron el Contrato 027, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 027 DE 2023

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

FECHA DEL CONTRATO:	09 DE FEBRERO DE 2023
ACTA DE INICIO	10 DE FEBRERO DE 2023
TERMINO DE DURACION INICIAL:	DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No. 1	CATORCE (14) DIAS CALENDARIO
TERMINO TOTAL DE DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES Y DIECINUETE (19) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SESCIENTOS NOVERNTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($40.603.694).
ADICION No. 1:	UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.863.776)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($42.467.470)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1.- Apoyar en los procesos de identificación de omisos realizando para ello cruce de bases de datos con fuentes de información internas y externas de la alcaldía de Tocancipá, entre ellas bases de datos de cámara y comercio, DIAN, exógena municipal y demás sistemas de la secretaria de hacienda del municipio.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

2.- Proyectar actos administrativos correspondientes al proceso de fiscalización: requerimientos ordinarios y especiales, emplazamientos, pliegos de cargos, autos, liquidaciones oficiales, y respuestas a los contribuyentes propios del proceso de fiscalización.

3.- Apoyar la proyección de la respuesta a las peticiones verbales y escritas, radicadas de manera física y electrónica a la Secretaría de Hacienda por los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros; en los términos establecidos en la Ley.

4.- Apoyar en la evaluación de posibles inexactitudes de las declaraciones tributarias de industria y comercio, autorretención y RETEICA.

5.- Brindar apoyo y soporte para la presentación del impuesto de industria y comercio, reteica y autorretención en trámites en línea.

6.- Brindar apoyo en la elaboración de estrategias para la realización de campañas tributarias, que promuevan el fortalecimiento de recaudo.

7.- Brindar apoyo en las visitas de verificación de cumplimiento de requisitos del impuesto de industria y comercio a los establecimientos del Municipio de Tocancipá.

8.- Brindar apoyo con el seguimiento de los procesos de fiscalización, mediante llamadas, correos electrónicos u oficios requeridos.

9.- Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto que le sean asignadas por el supervisor del contrato

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A. Reyes Ochoa / Aux. Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Contratista / OJC

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **JUAN FELIPE QUIMBAYA ALMARIO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.746.508, celebraron el Contrato 048, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 048 DE 2022

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

FECHA DEL CONTRATO:	21 DE ENERO DE 2022
ACTA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2022
TERMINO DE DURACION INCIAL:	OCHO (8) MESES
PRORROGA No. 1:	TRES (3) MESES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIO
TERMINO TOTAL DE DURACIÓN	ONCE (11) MESES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($30.429.000)
ADICION N.1:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.298.388)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($42.727.388)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1. Apoyar la proyección de la respuesta a las peticiones verbales y escritas, radicadas de manera física y electrónica a la Secretaría de Hacienda por los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros; en los términos establecidos en la Ley.

2. Apoyar en los procesos de identificación de sujetos pasivos tributarios, omisos de su obligaciones tributarias y formales, realizando para ello cruce de base de datos con fuentes de información interna y externas de la administración municipal de Tocancipá, entre ellas base de datos de cámara y comercio, DIAN, sistemas de la secretaria de hacienda y de planeación del municipio.

3. Proyectar actos administrativos correspondientes al proceso de fiscalización: requerimientos ordinarios y especiales, emplazamientos, pliegos de cargos, autos, liquidaciones oficiales, y

respuestas a los contribuyentes propios del proceso de fiscalización, como resultado del cruce de información efectuado, de acuerdo con la asignación efectuada por el supervisor.

4. Actualizar bases de datos de los procesos de fiscalización, discriminando los actos administrativos realizados con los respectivos vencimientos, para el seguimiento adecuado de los mismos.

5. Brindar apoyo en el seguimiento de los requerimientos que se emitan para los contribuyentes de las obligaciones tributarias del municipio.

6. Apoyar en la evaluación de las bases gravables reportadas para el impuesto de industria y comercio -ICA- con sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil; determinando sobre ellas posibilidades de inexactitudes, para ellos se efectúan tareas como cruces de base de datos con la DIAN para establecer la concordancia o exactitud con lo declarado al territorio, también el resultado de requerimientos de información contable de la empresa, o a proveedores.

7. Brindar apoyo y soporte para la presentación del impuesto de industria y comercio, rete ica y autorretención en trámites en línea.

8. Brindar apoyo en el análisis de la información exógena presentada por los contribuyentes.

9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto que le sean asignadas por el supervisor del contrato

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los veintiún (21) días del mes abril de 2023.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A. Reyes Ochoa / Aux. Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Contratista / OJC

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **JUAN FELIPE QUIMBAYA ALMARIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.020.746.508 de Bogotá D.C. celebraron el Contrato 033, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 033 DE 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

FECHA DEL CONTRATO:	02 DE FEBRERO DE 2021
ACTA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2021
TERMINO DE DURACION INICIAL:	OCHO (8) MESES
PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO
TERMINO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL EN PESOS (COP):	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 28.980.000)
ADICION No. 1	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($10.626.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS (COP)	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($39.606.000)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1.- Apoyar la proyección de la respuesta a las peticiones verbales y escritas, radicadas de manera física y electrónica a la secretaria de Hacienda por los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros; en los términos establecidos en la Ley.

2.- Apoyar en los procesos de identificación sujetos pasivos tributarios, omisos de sus obligaciones tributarias y formales, realizando para ello cruce de base de datos con fuentes de información interna y externas de la administración municipal de Tocancipá, entre ellas

Tocancipá Alcaldía

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

bases de datos de Cámaras y Comercio, DIAN, sistemas de la secretaria de Hacienda y de Planeación del municipio

3 - Proyectar actos administrativos correspondientes al proceso de fiscalización requerimientos ordinarios y especiales, emplazamientos, pliegos de cargos, autos, liquidaciones oficiales y respuestas a los contribuyentes propios del proceso de fiscalización como resultado del cruce de información efectuado, de acuerdo con la asignación efectuada por el supervisor

4 - Actualizar bases de datos de los procesos de fiscalización, discriminando los actos administrativos realizados con los respectivos vencimientos, para el seguimiento adecuado de los mismos

5 - Brindar apoyo en el seguimiento de los requerimientos que se emitan para los contribuyentes de las obligaciones tributarias del municipio

6 - Apoyar en la evaluación de las bases grabables reportadas para el impuesto de Industria y Comercio -ICA- con sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil, determinando sobre ellas posibilidades de inexactitudes, para ello se efectúan tareas como cruce de bases de datos con la DIAN para establecer la concordancia o exactitud con lo declarado al territorio, también el resultado de requerimientos de información contable de la empresa, o a proveedores

7 - Apoyar los cruces de información de contribuyentes potenciales y los declarantes para detectar omisos y evasores

8 - Brindar apoyo y soporte para la presentación del impuesto de industria y comercio reteica y autorretención en trámites en línea

9 - Brindar apoyo en las demás actividades que surjan de la aplicación del procedimiento tributario

10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto que le sean asignadas por el supervisor del contrato

Inexistencia de la relación laboral. En los términos previstos por la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3° no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los dos (02) días del mes de febrero de 2022

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Sonia A. Reyes Ortiz - Apoyo Administrativo
Revisó: Jairo Eduardo Martínez Pérez - Contratista

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **JUAN FELIPE QUIMBAYA ALMARIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.020.746.508 expedida en Bogotá D:C, celebraron el Contrato 173 de 2020, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 173 DE 2020

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

FECHA DEL CONTRATO:	29 DE MAYO DE 2020
ACTA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2020
TERMINO DE DURACION INICIAL:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA No. 1	ONCE (11) DIAS CALENDARIO / DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2020
TERMINO TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO"
VALOR INICIAL EN PESOS (COP):	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 22,750.000).
ADICION No. 1	UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.283.333) / DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS (COP)	VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($24.033.333)"
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1.- Apoyar la proyección de la respuesta a las peticiones verbales y escritas radicadas de manera física y electrónica de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros; en los términos establecidos en la Ley.

2. Apoyar con el análisis de información de recaudo bancario diario.

Escaneado con CamScanner

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

3. Apoyar en los procesos de identificación sujetos pasivos tributarios, omisos de sus obligaciones tributarias y formales, realizando para ello cruce de base de datos con fuentes de información internas y externas de la administración municipal de Tocancipá, entre ellas bases de datos de Cámaras y Comercio, DIAN, sistemas de la Secretaria de Hacienda y de Planeación del municipio.

4. Apoyar en el manejo y control de archivo incluyendo la rotulación, depuración de los contribuyentes inactivos para la debida transferencia documental al archivo central y así liberar espacio en el archivo físico del área e impuesto de industria y comercio de la secretaria de hacienda del municipio de Tocancipá.

5.- Apoyar la generación de las acciones de fiscalización y ejecución. Entre ellos emplazamientos, requerimientos (ordinarios- especiales) y liquidaciones oficiales y evaluaciones de sus notificaciones.

6.- Actualizar bases de datos de los procesos de fiscalización, discriminando los actos administrativos realizados con los respectivos vencimientos, para el seguimiento adecuado de los mismos.

7. Brindar apoyo en las demás actividades que surjan de la aplicación del procedimiento tributario.

8. Brindar apoyo en el seguimiento de los requerimientos que se emitan para los contribuyentes de las obligaciones tributarias del municipio.

9. Apoyar en la evaluación de las bases grabables reportadas para el impuesto de Industria, y Comercio -ICA- con sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil; determinando sobre ellas posibilidades de inexactitudes, para ello se efectúan tareas como cruce de bases de datos con la DIAN para establecer la concordancia o exactitud con lo declarado al territorio, también el resultado de requerimientos de información contable de la empresa, o a proveedores.

10. Apoyar en la Actualización de bases de datos de las auto retenciones con los pagos realizados por el impuesto de Industria y comercio, con base en la depuración de los dos módulos, clasificando los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y los agentes de retención.

11. Brindar apoyo en las demás actividades que surjan de la aplicación del proceso de fiscalización.

Inexistencia de la relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Sonia A. Reyes Cotes / Auxiliar Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Báez / Contratista OJC

Escaneado con CamScanner

Solución al Primer Contacto

International Teleservices Champion Award ATA 2008

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL DE OUTSOURCING S.A.
NIT800211401-8

CERTIFICA

Que **JUAN FELIPE QUIMBAYA ALMARIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.020.746.508** laboro para nuestra compañía desde el **02 de diciembre de 2019** hasta el **27 de diciembre de 2019** con un contrato a término **OBRA O LABOR** desempeñando el cargo **AGENTE-TECNICO** para la cuenta **UARIV.**

La anterior certificación expide por solicitud del interesado (a) con destino a QUIEN INTERESE, en la ciudad de Bogotá el 20 de febrero de 2020

Cordialmente

JUAN JOSE PINZON PIRIACHE
Director de Administración de personal

Página Web: www.outsourcing.com.co
E-Mail: comercial@outsourcing.com.co
Teléfonos: (571) 6000 222 Fax: (571) 6000122 Opción 5
Avenida 9 Nº 126 – 18 Piso 3 Bogotá D.C.; Colombia

SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.036.108 - 3

CERTIFICA:

Que el Sr. QUIMBAYA ALMARIO JUAN FELIPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.746.508, laboró con la Compañía SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S. desde el día 30 de Julio de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019, en el cargo de COORDINADOR DE DESPACHOS, en la modalidad de contrato a término INDEFINIDO.

Esta certificación se expide el día Treinta (30) de Septiembre de 2019.

Atentamente.

SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S. NIT 830.036.108-3

MARY ANGÉLICA MOLINA.
Analista de Nómina.
PBX: 8614000 Ext: 2941

1st November 2017

To whom it concern,

Re: Employment reference

This letter confirm that Mr **Juan Felipe Quimbaya Almario** identified with citizen card number **1.020.746.508** issued in Bogota, Colombia and Japanese id card number EG95217318JA commenced employment with **YUGENGAIDYA ITO HIDE TEKKOUSYO COMPANY** on 1st July 2016 until October 30, 2017 as a supervisor. I can confirm that his salary was 220.000 yen per month.

Should you require further information regarding this employee, please do not hesitate to contact me on (090) 1746-2056.

Yours sincerely,

三重県員弁郡東員町大字山田2815
合資会社 伊藤秀鉄工所
TEL 0594-76-3096
伊藤英俊

ITO HIDE
CEO of the Company

ITO HIDE COMPANY
Kyw05552@blue.ocn.ne.jp
Phone: (090)1746-2056

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

A QUIEN INTERESE

Yvonne Jegge con Cédula de Extranjería 295.901, en su condición de Directora de Desarrollo Social y Productivo de la Fundación Laudes.

CERTIFICA

Que el **Juan Felipe Quimbaya** identificado con número de cédula 1020746508 de Bogotá, prestó en nuestra organización práctica profesional, desarrollando actividades en administración en nuestra sede administrativa.

Dicha intervención se dio en el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2013 y mayo de 2013. Cumpliendo un total de 4 meses de práctica.

Sus aportes se consideraron importantes para la Fundación, contribuyendo al desarrollo de los procesos administrativos de Laudes Infantis.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado(a), en Bogotá a los 14 días del mes de mayo de 2019.

Yvonne Jegge
Directora Administrativa y Financiera
Fundación Laudes Infantis

El trueque pasa a ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve promesa de una continua construcción de Vidas Jóvenes

Sede: Carrera 2 No: 12-14- Bogotá D.C-Tel / Fax: 0057 (1) 7552772 -2831541
NIT: 830.057.894-4 – Personería Jurídica Res. Especial No: 226 / 2004
www.laudesinfantis.org

MANVEL ABREW CONSTRVCCIONES
NIT. 900.354-848-2

CERTIFICADO

Por Por medio de la presente me permito certificar que el señor Juan Felipe Quimbaya identificado con cédula de ciudadanía 1.020.746.508 de Bogotá se desempeñó en nuestra empresa como Almacenista desde el 04 de abril de 2008 al 04 de febrero del 2009, en el proyecto Bahía Marina ubicado en la calle 55 No 45 03 en la ciudad de Barranquilla. Con un contrato de prestación de servicios devengando un salario mensual de ($1.000.000) Un Millón de Pesos.

La siguiente certificación se firma el día 06 de febrero de 2009.

Atentamente;

MANUEL ABREW CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 900.354.848-2

MANUEL ABREW VANEGAS
GERENTE GENERAL
MABCO S.A.S
Cel: 3173805134